Frontino, 26 de junio de 2025.

Señor
WILMAR MARTINEZ VARGAS
Rep. Legal MANTRA 360 S.A.S
NIT- 901934489-4
Email: mantra360sas@outlook.com
Telefono 3112163721
Calle 16 J 96 C 80
Bogota DC

Referencia. Aceptación de la Oferta en el marco de la Invitación Pública MINC N° 019 de 2025.

Cordial Saludo,

De conformidad con el literal d) del numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en calidad de ORDENADOR DEL GASTO como Alcalde Encargado del Municipio de Frontino, según Decreto 035 de 16 de junio de 2025, facultado para celebrar la presente aceptación de oferta, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, atentamente le comunico que la oferta presentada la compañía MANTRA 360 S.A.S con NIT-901934489-4, dentro del Proceso de Mínima Cuantía Nº 019 de 2025, se acepta de manera expresa previa recomendación del Comité Evaluador en los términos que se describen a continuación y los aceptados en la etapa de selección:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FRONTINO - ANTIOQUIA, con NIT. 890.983.706-8 representada por el señor SEBASTIAN ARANGO CARO identificado con cedula de ciudadanía 1.038.335.650, en su calidad de alcalde encargado de conformidad con el decreto 035 de 16 de junio de 2025, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Frontino – Antioquia

CONTRATISTA: MANTRA 360 S.A.S con NIT- 901934489-4 representada legalmente por el señor WILMAR MARTINEZ VARGAS identificado con cedula de ciudadanía 1.055.552.099.

OBJETO: SUMINISTRO DE LLANTAS Y NEUMATICOS PARA LA VOLQUETA Y RETROEXCAVADORA CORRESPONDIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($22.659.388) valor que incluye impuestos y deducciones de ley, soportados con el CDP N° 0000355 rubro 2.1.2.02.01.003361130101 denominado INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE INVERSIÓN expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia fiscal 2025.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de diez (10) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCION: Las actividades derivadas de la ejecución del contrato se desarrollarán en el Municipio de Frontino Antioquia.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Frontino, Antioquia, a través de la Secretaría de Hacienda, pagará el valor del contrato en un solo pago después de recibido a satisfacción el objeto contractual, para el pago el contratista debe presentar informe de actividades, factura y pago de seguridad social y recibido a satisfacción por pare de la supervisora del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

GARANTIA: No se exigirán atendiendo la cuantía y modalidad de selección del contratista, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015

SUPERVISION: El MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio de la SECRETARÍA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

a. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas;
b. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA;
c. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA.
d. Levantar y firmar las actas respectivas;
e. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA;
f. Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto del MUNICIPIO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
h. Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.
i. Enviar mensualmente los informes originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
j. Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite y cuando esto aplique.
k. Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado "activo".

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la presentación de la propuesta económica, la cual será parámetro para la expedición de la comunicación de aceptación y la ejecución del contrato, son las siguientes.

FICHA TECNICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	unidad	cantidad
1	LLANTAS DELANTERAS PARA RETROEXCAVADORA CASE, modelo 580N, línea RETCAR 14/17.5.	Unidad	2
2	LLANTA TRASERA PARA RETROEXCAVADORA CASE, modelo 580N, línea RETCAR 19.5/24.	Unidad	2
3	NEUMATICO PARA LLANTA DELANTERA RETROEXCAVADORA CASE, modelo 580N, línea RETCAR. 14/17.5	Unidad	2
4	NEUMATICO PARA LLANTA TRASERA RETROEXCAVADORA CASE, modelo 580N, línea RETCAR. 19.5/24	Unidad	2
5	LLANTAS DE TRACCION PARA VOLQUETA INTERNACIONAL MODELO 2015. 295X80 R 22.5	Unidad	4
6	Transporte a la zona urbana del Municipio	Global	1

NOTA: previo a la entrega de las llantas por parte del contratista, deberá informar las marcas que entregará al Municipio, la entidad podrá rechazar las marcas ofrecidas de acuerdo con las cotizaciones y estudio de mercado que soportaron el presupuesto oficial destinado por el Municipio para la presente contratación.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en la presente comunicación de aceptación de oferta.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: EL MUNICIUPIO y el supervisor designado recibirán notificaciones en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Frontino, correo electrónico: planeación@frontino-antioquia.gov.co.

CLÁUSULAS EXORBITANTES: "En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas exorbitantes de que trata la Ley 80 de 1993"

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION: La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta aceptada y la invitación MINC No. 019 de 2025 constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para la ejecución del mismo se requiere el respectivo registro presupuestal y el acta de inicio.

DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente documento y obligan jurídicamente a las partes:

a) Estudios Previos
b) Invitación Publica Nº 019 de 2025
c) Propuesta presentada con los anexos respectivos y subsanaciones.

d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00000355.
e) Los demás documentos que surjan con ocasión de la celebración y ejecución de la comunicación de la aceptación de la oferta.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en el Municipio de Frontino Antioquia a los veintiséis (26) días de junio de 2025.

SEBASTIAN ARANGO CARO
Alcalde Municipal (e)
Frontino Antioquia

	FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Juan Carlos Pineda Araque – Asesor Externo		26/06/2025
Revisó:	Yuly Vanessa Gutiérrez A – Secretaria de Planeación		26/06/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma			